



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1604 - 2019/GRP-CR

Sechura, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, modificada por la Ley N°27902, en su artículo 9°, inciso g) señala, que dentro de sus competencias esta: *"Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley"*;

Que, el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" ; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 86° lo siguiente: *" A las sesiones públicas concurrirá el público hasta donde lo permita la capacidad del local. Su asistencia solo será en calidad de observadores, sin derecho a su voz y su intervención solo procederá previa autorización del Consejero Delegado por Acuerdo del Consejo Regional"*;

Que, mediante Oficio N° 469-2019-MDB-A, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bernal, Ing. Boris Montaña Tume, presenta el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Nivel Estratégico I-4, del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 33-2019 Descentralizada, celebrada el día 17 de septiembre de 2019, en la Provincia de Sechura, Distrito de Bernal, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad regional la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Nivel Estratégico I-4, del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", identificado con código invierte N° 2444373.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANZAR el presente acuerdo a la Gobernación Regional para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

DR. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA
Consejero Delegado